

CESION DE PARTICIPACIONES

1	
2	DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA
3	INDUSTRIAL EMPSI COMPAÑIA
4	LIMITADA " QUE OTORGA EL
5	SEÑOR MARCO ANTONIO MIRAN-
6	DA FLOR A FAVOR DE LA SEÑO
7	RA LUZ GERMANIA ZAPATIER
8	MARIDUEÑA DE CHANG. -----
9	CUANTIA: S/. 100.000.-----
10	En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del -
11	Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días --
12	del mes de julio de mil novecientos noventa, ante mí, --
13	Abogado KLEBER CEPEDA ALONSO, Notario Vigésimo Tercero -
14	Titular de este Cantón, comparecen, por una parte, por -
15	sus propios derechos el señor MARCO ANTONIO MIRANDA FLOR
16	de estado civil casado, de ocupación empleado; y, por --
17	otra parte, por sus propios derechos la señora LUZ GERMA
18	NIA ZAPATIER MARIDUEÑA DE CHANG de ocupación Empleada. -
19	Comparece también la señora LUZ MARIA ISABEL CHANG ZAPA--
20	TIER DE MIRANDA, de ocupación quehaceres domésticos. - -
21	Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de
22	edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse
23	y contratar a quienes de conocer en este acto, doy fe . -
24	Bien instruidos del objeto y resultados de esta escritura
25	pública de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden -
26	de un modo libre y espontáneo para su otorgamiento me pre
27	sentan la minuta del tenor siguiente : - S E Ñ O R --
28	N O T A R I O : - En el Registro de Escrituras Públicas



*[Handwritten signature/initials]*

*[Handwritten signature]*



a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participa

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ciones de socio de Compañía de responsabilidad limitada

al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones :-

O T O R G A N T E S . - Comparecen para celebrar la --

presente Escritura, por una parte, MARCO ANTONIO MIRAN-

DA FLOR, a quién para los efectos de este instrumento -

se lo podrá llamar también en adelante, " EL CEDENTE ";

por otra parte, LUZ GERMANIA ZAPATIER MARIDUEÑA DE CHANG

a quién para los mismos efectos, se la podrá llamar tam

bién, " LA CESIONARIA " . - Comparece también LUZ MARIA

ISABEL CHANG ZAPATIER DE MIRANDA, con la finalidad de -

dar la autorización especial a su cónyuge MARCO ANTONIO

MIRANDA FLOR, a la que se refiere la cláusula posterior

de este documento . - P R I M E R A : - A N T E C E --

D E N T E S : - Con fecha veinticinco de noviembre de

mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compa--

ña IMPORTADORA INDUSTRIAL EMPSI COMPAÑIA LIMITADA

mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Nota

rio Vigésimo Primero de este Cantón, Abogado Marco Díaz

Casquete . - Dicha Escritura fue debidamente inscrita -

en el Registro Mercantil el veintidós de enero de mil -

novecientos ochenta y siete. - Con motivo de la consti-

tución de la mencionada Compañía, el señor MARCO ANTONIO

MIRANDA FLOR, suscribió sesenta participaciones de diez

mil sucres cada una y pagó el cincuenta por ciento de cada

una de ellas, en dinero efectivo; el señor FELIPE NERY

CHANG ZAPATIER, suscribió veinte participaciones de diez

mil sucres cada una y pagó el cincuenta por ciento de ca

1 da una de ellas, en dinero efectivo; y, el señor CESAR

2 FRANCISCO CHANG ZAPATIER, suscribió veintiseis participaciones

3 ciones de diez mil sucres cada una y pagó en dinero

4 efectivo el cincuenta por ciento de cada una de ellas

5 por lo que en conclusión, se pagó del total de capi--

6 tal de un millón de sucres, el cincuenta por ciento del

7 mismo, esto es, Quinientos mil sucres. De conformidad -

8 con el Artículo SEXTO, de la Escritura de Constitución

9 antes aludida se facultó a los socios constituyentes, -

10 para que el saldo, esto es el cincuenta por ciento de -

11 cada una de las participaciones que quedaban adeudando,

12 se lo pague en doce meses, en numerario, lo que así se

13 cumplió conforme aparece en los libros de Contabilidad.

14 SEGUNDA : - C E S I O N D E P A R -

15 T I C I P A C I O N E S . - Por la presente Escritura

16 Pública, el señor MARCO ANTONIO MIRANDA FLOR, con el --

17 consentimiento unánime del Capital Social, cede y tras-

18 pasa por su valor nominal recibido, a favor de la seño-

19 ra LUZ GERMANIA ZAPATIER MARIDUEÑA DE CHANG, diez de --

20 de las sesenta participaciones que tiene en la compañía

21 IMPORTADORA INDUSTRIAL EMPSI COMPAÑIA LIMITADA; y -

22 en consecuencia, declara que al haber recibido el valor

23 pactado de cien mil sucres por las referidas diez parti

24 cipaciones, la mencionada señora LUZ GERMANIA ZAPA-

25 TIER MARIDUEÑA de CHANG, pasará a ser propietaria única

26 y absoluta de las antes referidas participaciones. - La

27 compareciente señora LUZ GERMANIA ZAPATIER MARIDUEÑA de

28 CHANG, declara que acepta la cesión hecha a su favor de



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

las diez participaciones de diez mil sucres cada una del

1 capital social de la empresa IMPORTADORA INDUSTRIAL --

2 EMPSI COMPANIA LIMITADA, que a su favor le hace el se--

3 ñor MARCO ANTONIO MIRANDA FLOR, y que habiendo pagado -

4 el precio pactado, pasará a ser propietaria única y ex--

5 clusiva de las indicadas participaciones . - Con motivo

6 de la cesión de participaciones de parte del señor MARCO:

7 ANTONIO MIRANDA FLOR, a favor de la señora LUZ GERMANIA

8 ZAPATIER MARIDUEÑA de CHANG, la Compañía IMPORTADORA IN-

9 DUSTRIAL EMPSI COMPANIA LIMITADA, adquiere una nueva so

10 cia, " LA CESIONARIA ", y el cedente queda en poder de -

11 cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una .-

12 T E R C E R A : - Comparece la señora LUZ MARIA ISABEL

13 CHANG ZAPATIER DE MIRANDA, para otorgar, como en efecto

14 otorga, su consentimiento expreso a su cónyuge señor MAR

15 CO ANTONIO MIRANDA FLOR, para los efectos de legalizar

16 la cesión de participaciones a que se refiere la cláusula

17 la SEGUNDA, anterior, cumpliendo así con lo ordenado en

18 el Artículo ciento ochenta y uno, reformado, del Código

19 Civil. - C U A R T A . - A N U L A C I O N Y -

20 E M I S I O N D E C E R T I F I C A D O S -

21 D E A P O R T A C I O N . - Con motivo de la pre

22 sente Escritura, el certificado de aportación número uno

23 que representa las sesenta participaciones del señor MAR

24 CO MIRANDA FLOR, será anulado; así mismo, se emitirá un

25 nuevo certificado de aportación a favor de la nueva socia

26 LUZ GERMANIA ZAPATIER MARIDUEÑA DE CHANG, por el número

27 de diez participaciones que adquiere por el presente ins-



**CERTIFICADO:**

Per el presente Instrumento tengo a bien certificar que en sesión de Junta General de la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL EMPSI CIA.LTDA., celebrada el día dos de Julio de mil novecientos noventa, per unanimidad del Capital Social se dió el consentimiento necesario para que el señor Marco Antonio Miranda Fler, pueda transferir a favor de la señora Luz Germania Zapater de Chang, diez participaciones de diez mil sures cada una de las que posee en dicha Compañía.

Esta certificación la confiere para los efectos indicados en el Art. 115, de la Ley de Compañías.

Guayaquil, Julio 4 de 1.990

**NERY CHANG KUONKI**  
Gerente - Secretario

ES CONFORME AL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

AB. L. MEREDA ALONSO  
Notario Vicesimo Tercero

trumento y le corresponden en adelante . - Q U I N T A

D O C U M E N T O                      H A B I L I T A N

acompaña el certificado otorgado por el representante

de la Compañía Importadora Industrial EMRSQ. Compañía

Limitada, a que se refiere el Artículo ciento quince de

la Ley de Compañías. - Agregue usted, señor Notario, las

demás cláusulas de estilo para la completa validez de es

ta Escritura Pública . - (firma ilegible) Santiago --

Modesto Flores Choez. ABOGADO. Registro Número Quinientos

noventa y siete . - HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVA

DA A ESCRITURA PUBLICA . - Leída que les fue la presente

escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta

y clara voz a los comparecientes, éstos la aprueban, se

afirman y se ratifican en todas y cada una de sus partes

firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy

fe . - ENMENDADOS.- CHANG, Empleado, adquiere.- VALEN

MARCO MIRANDA FLOR.

LUZ ZAPATIER MARIDUEÑA DE CHANG

Céd. Ciud. 090434363-9 Céd. Ciud. 0905624607

Cert. Vot. 214-006 Cert. Vot. 206-001.



Handwritten mark or signature at the bottom left corner.

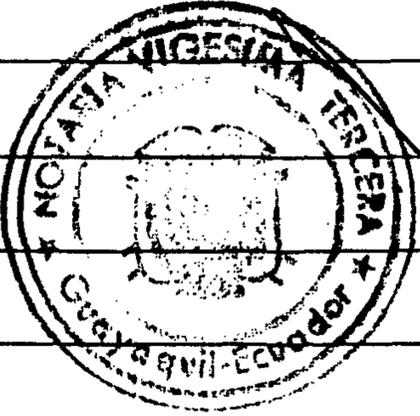
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Miranda*

LUZ MARIA CHANG ZAPATIER DE MIRANDA.

Céd. Ciud. 0905624607

Cert. Vot. 084-008

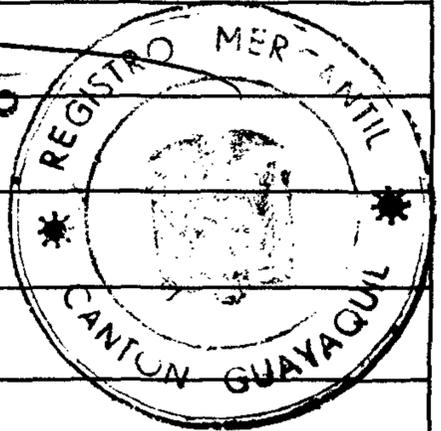


*[Signature]*  
Ab. KLEBER CEPEDA ALONSO  
Notario Vigésimo Tercero

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



*[Signature]*  
Ab. KLEBER CEPEDA ALONSO  
Notario Vigésimo Tercero



Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura pública a foja 3.345 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DILIGENCIA: - En cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA INDUSTRIAL EMPSI COMPAÑIA LIMITADA., otorgada ante mí, el 25 de Noviembre de 1986.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa.-

*Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



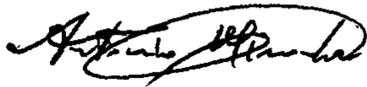
Guayaquil, octubre 20 del 2.003

Señor Don  
**MARCO ANTONIO MIRANDA FLOR**  
Ciudad.

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a Ud., que la Junta General de Socios de la Compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL EMPSI CIA.LTDA.**, reunida el día de hoy, 20 de octubre del 2.003, por unanimidad, resolvió reelegirlo a Ud., para el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de cinco años, y, le corresponde ejercer en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, todo esto de conformidad con el Artículo 18º, del Estatuto de la Compañía.

La Compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL EMPSI CIA.LTDA.**, se constituyó el 25 de noviembre de 1.986, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Días Casquete, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de enero de 1.987.

Atentamente.



**ANTONIO RICARDO MIRANDA CHANG**  
Presidente de la Junta  
Ced.No.0919818633

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- Guayaquil, octubre 20 del 2.003.

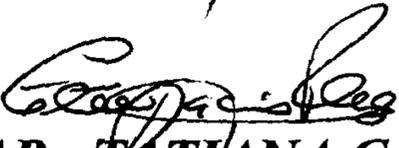


**MARCO ANTONIO MIRANDA FLOR**  
Ced.No.0904343639  
Cert.Vot.No.  
Nacionalidad : Ecuatoriana  
Chile No.903 y Luque

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL EMPSI CIA. LTDA.**, a favor de **MARCO ANTONIO MIRANDA FLOR**, de fojas **131.879 a 131.881**, Registro Mercantil número **19.590**, Repertorio número **29.609**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintinueve de Octubre del dos mil tres.-



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

**ORDEN: 76782**  
**LEGAL: RAUL ALCIVAR**  
**AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ**  
**COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ**  
**ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.**  
**REVISADO POR: M.**